

entes predicadores, ya durante la peste negra de 1348, ya con motivo de otras epidemias que dieron origen á gran número de procesiones de flagelantes empujadas con verdadero espíritu de penitencia, aunque algunas veces sirvieron de pretexto para cometer grandes abusos. Aún reinaba en la inmensa mayoría de las familias un espíritu verdaderamente cristiano, de cuya saludable influencia no estaban excluidos los operarios y sirvientes; levantáronse numerosos establecimientos benéficos, hospitales y las llamadas comunidades de las Calendas, todos los cuales institutos pacieron y se desarrollaron á la sombra de la protección de la Iglesia. Clemente V prohibió conferir á eclesiásticos la dirección de estos establecimientos en calidad de beneficios. Para aliviar al pueblo de las garras de los usureros se fundaron en el siglo xv los Montes de Piedad, instituidos por primera vez en Orvieto y Perugia, de 1450 á 1460, y á los que la Iglesia concede asimismo notables privilegios. En la práctica de todas las obras de misericordia, tanto de las que se refieren al espíritu, como de las que atañen al cuerpo, descuellan en primer término los prelados y el clero en general, aunque también se encuentran entre los seculares individuos que las practican de un modo maravilloso.

**III. OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 245.**  
 Hasak (vid. Núm. 238 Obr. de Cons.), Möhler-Gams, III p. 36-52. Sobre Elzear de Sabran, Baluz., I. 385. Rose, Études sur le XIV<sup>e</sup> siècle p. 379. Christoph, Papstth. im 14. Jahrh. II p. 253. 266 sig.<sup>s</sup> Respecto de Nicolás von der Flüe: J. de Müller, Gesch. der schw. Eidgen. Tom. VI. Widmer, Das Göttliche in der irdischen Entwicklung, nachgewiesen im Leben des hl. Nik. v. d. Flüe, Luzern 1819. Businger, Bruder Klaus und sein Zeitalter, Leipzig 1827. Görres, Gott in der Geschichte. München 1836 Cuad. I. Ming, Der sel. Bruder Nik. v. d. Flüe, Luzern 1861 sigs. 2 Bde. Guido Görres, Die Jungfrau von Orleans. Regensb. 1834. 37. Quéicherat, Procès de condamnation et de réhabilitation de Jeanne d'Arc. Par. 1841-1849, voll. 5 (Importante como fuente histórica) y Aperçus nouveaux sur l'histoire de Jeanne d'Arc, Paris 1850. Strass, Jeanne d'Arc, Berlin 1862. Hase, Die Jungfrau von Orleans, Leipzig 1861. A. Desjardins, Vie de Jeanne d'Arc. Par. 1854. Sieckel, Jeanne d'Arc. en la Revista histórica de Sybel. 1860 IV p. 273 sigs. Vallet de Viriville, Hist. de Charles VII (1403-1461). Par. 1863 y Procès de Jeanne d'Arc. Par. 1867. Wallon, Jeanne d'Arc. Par. 1860, vol. 2, 2.<sup>a</sup> ed. 1867. Semmig, Die Jungfrau von Orleans en el Anuario alemán 1863, Tom. 9. Robvillo y A. de Lamartine, ambas obras con el título de Jeanne d'Arc, Par. 1863. Villiamet, hist. de Jeanne d'Arc. Michelet, 2.<sup>a</sup> ed. el mismo año. Eyssel, Joh. d'Arc. Ratisbona, 1864. A. Dantier, Jeanne d'Arc. (Correspondant, 25 de Mayo 1865) Sobre los establecimientos de beneficencia, Ratzinger, p. 286 sigs. La Orden de Clemente V. Conf. Vienn. c. 9. 10 (Clem. c. 1. 2. E III tit. 14) Respecto de los Montes de Piedad Leon X<sup>o</sup> Const. Inter multiplices Bull. 1. 563. Bened. XIV., De Syn. dioc. X. 5. 1. Devoti, Inst. jur. can. t. II l. 11 tit. 16 § 16 n. 1. Ratzinger, p. 291 sigs.

### CAPITULO TERCERO.

#### LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS INCREDULOS, CISMATICOS Y HERESES.

##### 1. Relaciones con los judíos y mahometanos.

##### Los judíos. — La Inquisición española. — Los sarracenos.

246. Respecto de los infieles continuaban en vigor las antiguas leyes eclesiásticas. Los judíos habían adquirido grandes riquezas y su avaricia suscitó frecuentes y violentas quejas, que á veces se tradujeron luego en persecuciones, como las que estallaron contra ellos el año 1320 en Francia y el 1347 en Francfort, con otras que se promovieron en diversos puntos á consecuencia de los estragos que hizo la peste negra. Renováronse las prescripciones que regían antiguamente contra ellos, por más que no pocas veces se eludían su cumplimiento; sin embargo, los Papas y los Concilios les protejeron contra injustas persecuciones, dictaron órdenes prohibiendo que se les obligase á recibir el bautismo y se declararon protectores de los conversos. El antipapa Benedicto XIII mandó celebrar en 1412 una gran Conferencia religiosa, en la que el rabino José Albo, teólogo hebreo y autor del libro de las doctrinas fundamentales ó « Sefer Ikarim, » defendió la religion judaica en contra de Jerónimo de Santa Fe, judío converso y médico de Benedicto; y en 1415 expidió ésto una extensa bula, en la que ordenaba, en vista de las conversiones operadas en Aragon, que se obligase á los judíos á oír anualmente, por lo ménos, tres discursos pronunciados por oradores eminentes sobre la venida del Mesías, los grandes errores en que había incurrido su pueblo y la dura suerte á que se veía reducido.

El Concilio de Basilea ordenó en la sesion 19 del 7 de Septiembre de 1434, que en los puntos donde hubiese un número considerable de judíos se sostuviesen predicadores inteligentes y se obligase á los primeros á concurrir á sus sermones; restableció, lo mismo que Benedicto, las disposiciones antiguas respecto del traje que debían usar los hebreos y su exclusion de todo empleo público, y dispuso que fuesen entregados á la Inquisición los judíos conversos que, una vez recibido el bautismo, volviesen á caer en el error. En este tiempo descuella entre los moralistas hebreos Isaac Aduhab (Menorath Ha Maor) que floreció hácia el 1490. En España se presentó contra ellos, entre otras graves acusaciones, la de mantener secretas relaciones con los sarracenos, á



consecuencia de lo cual en 1492 se les obligó á elegir entre la emigración ó el bautismo; efecto de esta orden abandonaron el país 160.000 familias hebreas, que se refugiaron en Portugal, de donde fueron expulsadas por idénticos motivos el año 1496. Mas esta persecucion fué causa de que permaneciesen en el país gran número de judíos y mahometanos que se convirtieron en apariencia; pero en secreto combatían la religión cristiana.

La Inquisición española dirigió sus esfuerzos á reprimir los manejos de estos falsos cristianos. Sixto IV. había confirmado esta institución en 1478; pero ya en 1482 se lamentaba el mismo Pontífice de los procedimientos que empleaba, y al año siguiente llegaron á Roma apelaciones contra los acuerdos de los inquisidores españoles. Los grandes inquisidores Tomas de Torquemada, que desempeñó este cargo de 1483 á 1498, y Diego Deza, de 1498 á 1506, buscaron siempre el apoyo del brazo secular, que se le prestó gustoso en razon á que los poderes públicos veían un peligro constante en aquellos «nuevos cristianos», cuyos manejos nadie podía reprimir ó desbaratar mejor que la Inquisición, dada la popularidad de que este tribunal gozaba. A partir de Clemente V. trabajó la Santa Sede por suavizar los severos procedimientos que empleaba la Inquisición contra los herejes; para lo cual ordenó que las sentencias en contra de los reos se pronunciasen por el voto unánime del Inquisidor y del Obispo; aparte de esto dió seguro asilo á muchos perseguidos y dictó severas disposiciones contra los acusadores y testigos falsos.

Por regla general los Inquisidores fueron hombres incorruptibles y de intachable conducta, segun lo han confesado unánimemente sus propios enemigos. Al verificarse la conquista de Granada el año 1492 se concedió á los sarracenos libertad para practicar su religion; pero algun tiempo despues tramaron una conspiracion, á consecuencia de la cual, en 1498, se les obligó tambien á elegir entre la emigracion ó el bautismo. Este decreto se llevó á efecto con rigor extremado en 1501; y hubo muchos que abrazaron la religion cristiana por mera fórmula, siendo en tal situacion más peligrosos que antes. En general, cristianos y mahometanos se mantuvieron en una actitud abiertamente hostil, y las conversiones de estos últimos eran aún menos frecuentes que entre los judíos. Tambien se publicaron ordenes severas prohibiendo á los cristianos entregar armas á los sarracenos.

—trains el otro tiralo á caballo así se 9911 no tanto el ab amogozarcho  
OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NUMERO 246.

«Dopping: Die Juden im Mittelalter. Stuttg. 1834. Josi, Gesch. der israelit. Berlin 1825 sigs. Th. IV sigs. Wiener, Negesten zur Gesch. der Juden in Deutschland während des Mittelalters. Hannov. 1832. 2 Bde. Grässe, der Tannhäuser und der ewige Jude. 2. A. Dresden. 1861. Dictaron disposiciones contra los judios: los Concilios de Valladolid 1322 c. 21; de Praga 1349 c. 50; de Layoux 1308 c. 112-115; de Palencia 1388 c. 5. 6; de Salzburgo 1418 c. 33. La bula de Benedicto XIII: Rtsi doctoris gentium in Döllinger, Materialien II p. 333-403. Concilio de Basilea sesion 19: Mansi XXIX: 98 sig. Héfele VII p. 589. Decretos contra los que volvían á caer en el judaismo: Nicol. IV. Const. 4 a. 1288. Greg. XI. Constit. 2 ni 1372 V. Petra, Com. in Const. apost. t. III p. 233 sig.; t. IV. p. 153. Leo. Weltgesch. II p. 431. Ranke, Päpste I p. 242 sigs. Menzel, Neuere Gesch. der Deutschen IV p. 197. Balmes, el catolicismo en su relacion con el protestantismo, cap. 36, version alem. p. 177 sigs. Hist.-pol. Bl. 1840 Tom. 6 p. 482 sigs. Héfele, Vita del cardenal Ottenevez, p. 241 sigs. Respecto del carácter de los Inquisidores: Bueche, Gesch. der Civilization in England, Tom. I pto. I Leipzig y Heidelberg 1800. p. 160. Compár. mi obr. kath. Kirche p. 600 sigs. 607 sigs. Sobre Pedro de Arbues: Civiltà cattolica a. 1867. Ser. VI vol. II p. 273. 385 sig. Influencia de los Pontífices para suavizar los procedimientos de la Inquisición: Clem. V. in Conc. Vienn. c. 13. 14. Clem. c. 1. 2 II. V tit. 3 V. Héfele, VI p. 482. Leo X. Const. Intelleximus de 1518. Bull. Rom. III p. 465 sig. J. de Marsulier, E. Flehier y otros. Véase Num. 25 de este Tom. obr. de cons. Joh. XXII. 1317 c. Copiosus tit. 8 in X. vagg. Joh. Urban. V. in Bula Coenae. Cl. Bened. XIV., De S. D. XIII. 29. 4 sig. Phillips, K.-R. II p. 431 § 100. — Nicol. V. Const. Olim Bull. M. L. 364. Haumann, Gesch. der päpstl. Reservatiale p. 145 sigs.

## II. Los nuevos descubrimientos y los pueblos paganos de África y América.

### 1. Descubrimiento de las islas Canarias y de la costa occidental africana. — El tráfico de esclavos.

247. En diferentes ocasiones los Príncipes de la tierra habían solicitado de la Santa Sede el reconocimiento formal de su soberanía sobre países conquistados á los infieles ó tierras nuevamente descubiertas, mediante el pago de un tributo anual. Hacia el año 1344, el Príncipe de Castilla Luis de la Cerda solicitó de Clemente VI la soberanía de las islas Canarias descubiertas en 1330 por comerciantes castellanos y portugueses, con el título de Príncipe de la Fortuna, obligándose por su parte á propagar en ellas el cristianismo y á levantar iglesias y conventos, á lo que accedió el Papa bajo la condicion de que no hubiese adquirido ya ese derecho ningun otro Príncipe cristiano; pero aunque los Reyes de Castilla y Portugal renunciaron á sus pretensiones, Luis no pudo entrar en posesion de su principado. Algun tiempo despues



descubrieron los portugueses la costa occidental de África (1419-1484), y Eugenio IV les hizo donación, en 1443, de todos los países que descubriesen, desde el cabo de Nuñ hasta la península indostana; cuya cesión fué confirmada por Nicolao V en 1454; pero con la indicada obligación de propagar en ellos el cristianismo.

No tardaron en promóverse graves inconvenientes que malograron en gran parte la empresa de españoles y portugueses. Estos dos pueblos, durante sus largas guerras con los moros de la Península, se habían acostumbrado á mirar como una institución aceptable la servidumbre personal absoluta admitida entre los sarracenos, y pasando ahora de la teoría á la práctica, empezaron á ejercer la trata de esclavos en sus expediciones al África. Las leyes de sus respectivos países les autorizaban para reducir á la esclavitud á los prisioneros de guerra, á los que sufrían condena de un tribunal competente, la que de ordinario se aplicaba por los delitos de rebelión, apostasía y por antropofagia; aparte de eso el nacimiento, la compra y la venta eran medios por los que uno podía ser reducido á la condición de siervo y pasar á ser propiedad de un amo.

Los portugueses hallábanse constantemente amenazados por corsarios africanos que arrebatában innumerables hombres para reducirlos á la esclavitud; esto les obligó á adoptar el sistema de represalias; pero luego, tanto los conquistadores como los simples negociantes, se dedicaron á la caza de negros, cuya venta les ofrecía mayores ventajas. Ya en 1341 se llevaron con tal propósito los portugueses un buen número de habitantes de las islas Canarias, y en 1393 unos comerciantes de Andalucía y Vizcaya se apoderaron del Rey y la Reina del país con 150 de sus vasallos. Entre tanto el normando Juan de Bethencourt, que había recibido del soberano de Castilla la investidura de Príncipe de las islas Canarias, partió de Cádiz para su nuevo Estado en 1402, y levantó en Lanzarote una fortaleza; pero regresó poco después á España á fin de hacer mayor acopio de hombres, armas y provisiones. El capitán Bertin de Berneval, lugarteniente de Bethencourt, durante su ausencia, envió á España treinta esclavos insulares; y después del regreso de éste se hicieron muchos esclavos más, ya como consecuencia de las luchas que sostuvieron los indígenas con las tropas francesas, ya también como resultado del descubrimiento de varias islas. Algun tiempo después mandó Bethencourt regresar á su sobrino, no sin poner también en salvo las pingües rentas que le producía su cargo, enviándolas á Francia. Pero muy luego empezaron á recibirse quejas y reclamaciones en la corte de España; los Obispos, y muy particularmente el franciscano Menéndez combatieron enérgicamente los abusos que se cometían,

deklarando que ni antes ni después de la conversión era lícito reducir á esclavitud á los naturales de las islas. Como no produjeron el deseado efecto las cartas de Juan II, salió para el Archipiélago Pedro Barba de Campos con tres naves y el encargo de destituir al joven Bethencourt. No obstante, aún continuó la trata de esclavos, especialmente bajo el gobierno de Hernando de Peraza, que sometió en 1443 á la isla de Gomera. En 1493 entró á formar parte de los dominios españoles Palma, y en 1496 Tenerife. Aunque no se logró la abolición formal de la esclavitud, sin embargo, quedó garantizada en varios convenios la libertad de los naturales que hasta entonces habían sido tratados como esclavos. Eugenio IV pidió con insistencia que se aliviase las pesadas cargas de los isleños, dispuso que se les enseñase maestros de diferentes artes y oficios, y condenó con energía todo lo que se hacía en contra de su libertad, en lo cual le imitaron sus sucesores. Los romanos Pontíficos, vista la imposibilidad de cambiar el derecho de guerra vigente y de abolir prácticamente la esclavitud, dirigieron todos sus esfuerzos á defender la libertad de los que aun no la habían perdido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 247.

Juan Núñez de la Peña, conquista y antigüedades de las islas de la Gran Canaria. L. I. c. 7. 12-16. Cortleyro, Historia insulana das ilhas de Portugal sugeytas no Gobano c. 3. D' Avezac, Les isles d'Afrique. G. Gravier, Le Canarien. Livre de la conquête et conversion des Canaries (1402-1422) par J. de Bethencourt. Par. 1875. Hist. de la première découverte et conquête des Canaries. Par. 1630. K. Ritter, Gesch. der Erdkunde. Daniel, p. 244. Lütolf, Zur Entdeckung und Christianisirung der westl. Inseln (en la Revista trimestral de Tubinga, 1877 II p. 319 sigs.) Debetos pontificios: Raynald, n. 1344 n. 4 sig.; 1389 n. 14; 1434 n. 2; 1436 n. 25, 26; 1443 n. 10; 1454 n. 8 (cf. Bull. III, III p. 70); a 1462 n. 42; 1470 n. 24 sig. Compar. mi obr. Kath. Kirche, p. 344-349. Hane, Darstellung aller Veränderungen des Negerhandels. Gott. 1820. 1.º pte. Copley, A history of slavery and its abolition. Lond. 1844. Cochlin, L'abolition de l'esclavage. Par. 1862 t. I. Bändinel, La trata de esclavos en Africa; version alem. de J. Hechschel, p. 12. Humboldt, Krit. Untersuchungen II p. 217. J. Margraf, Kirche und Sklaverei seit der Entdeckung Amerika's. Tib. 1835. Civiltà cattolica 1865 1866 VI, 1 vol. 1.º p. 427 sig. 602 sig. etc. Fundamentos jurídicos en favor de la esclavitud, según las leyes de Justiniano, en las Siete Partidas de Alfonso X de Castilla, año 1288 P. IV y en las Ordenaciones del rey Alfonso V de Portugal, año 1446, L. IV tit. 81. A. Hays, The spanish conquest vol. I P. III c. 1 p. 201. Lond. 1855 sigs. adicionales.

Propagación del cristianismo en Africa.--Influencia de la Iglesia. En poco tiempo adquirió Portugal extensas posesiones en Africa, de las que sacaba pingües beneficios en oro y esclavos. El infante



Don Enrique, seguro de que así se facilitaría más la conversión de los negros, prohibió en 1445 que se emplease la fuerza para obtenerla, y trató de estrechar las relaciones con los naturales por medio de convenios y tratados comerciales, que se ajustaron en gran número á partir de 1469. Desde entonces fué decreciendo cada vez más la trata de carne humana. Alfonso V y Juan II prestaron decidido apoyo á la obra de la conversión de los negros, enviando al Congo hábiles y celosos misioneros, de suerte que en 1491 existía ya allí una numerosa comunidad de cristianos. Inmediatamente se empezaron á levantar iglesias. D. Manuel envió misioneros en los años de 1504, 1510 y 1512; y en este último despachó una embajada á Roma un Príncipe del Congo que habia abrazado el cristianismo despues de recibir su educación en Lisboa; en 1533 habia hecho aquel tales progresos que Juan III de Portugal envió al Papa un mensaje diciendo que todo el Congo era católico. En virtud de la prohibición que existía de reducir á esclavitud á los cristianos no volvieron á salir más esclavos de este país, debido tambien á la inquebrantable energía con que los misioneros defendieron siempre la libertad de los naturales.

Por el contrario en otros países, como el Senegal, continuaba con gran actividad este nefando tráfico, que de ordinario se practicaba por medio de cambios, entregando los negros de nueve hasta diez y siete hombres por un caballo. Como quiera que España y Portugal, á consecuencia de la expulsión de los moriscos, estaban harto necesitadas de brazos, y para suplir tambien la falta de muchos de sus nacionales que abandonaban el país en busca de aventuras, adquirieron gran número de esclavos africanos á un alto precio, dejándose llevar en tales tratos los negociantes de la pasión del lucro y de miras políticas los gobiernos.

A pesar de la poderosa influencia que en todas las esferas ejercía la Iglesia, en este punto no pudo hacer otra cosa que mitigar la dura condición de los esclavos, facilitar su conversión, por cuyo medio obtenía á veces su libertad ó preparaba el ánimo de los amos para concederla, proteger y defender á los conversos y garantizar por medio de censuras la libertad de los que aún no habian sido reducidos á la condición de esclavos. Ella contribuyó eficazmente á mejorar la legislación, y en no pocas ocasiones inspiró sentimientos más nobles á hombres rudos y de carácter violento. En presencia de pueblos salvajes, que desconocían por completo el derecho de gentes, y admitían prácticamente la esclavitud y robaban ó asesinaban á los cristianos, los Príncipes católicos juzgaron que les era lícito conquistar sus territorios, á fin de enseñarles costumbres más racionales, de inspirarles sentimientos más

civilizados y de extirpar entre ellos crímenes espantosos, como las matanzas de seres humanos. Mas con objeto de evitar guerras entre los mismos Príncipes cristianos y de asegurar al propio tiempo á los Mormiras de Portugal las conquistas realizadas á costa de tantos sacrificios, les otorgó Nicoláo V el privilegio de que nadie pudiese navegar por las costas de las islas y territorios descubiertos por dicha nación, sin obtener antes el permiso del Rey, debiendo hacerlo en naves y con marinos portugueses y previo el pago de un impuesto convenido de antemano. A consecuencia de este «Indulto» obtuvo Juan II de Portugal que Ednardo IV de Inglaterra ordenase á los marinos de esta nación que no se acercasen á las costas de países ocupados por los portugueses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 248.

André Alvarez de Almada, *Relação o descripção de Guiné*. Lisb. 1730. *Relazioni del Reame di Congo tratte dagli scritti di Odoardo Lopez portoghese per F. Pigafetta*. Roma 1590. Barros, *Da Asia* Dec. I L. II c. 2. Raynald, a. 1484 n. 82; 1490 n. 24; 1491 n. 6; 1510 n. 37; 1516 n. 104; 1533 n. ult. Osorius, *De rebus gest. Emman. II. Reg. Lusit. L. III c. 8*. Molina, *Tr. de justitia et jure t. II Tr. II Disp. 34 n. 8 p. 71: Ex hoc regno (el Congo) eum omnes christiani sunt, nullum asportatur mancipium, neque propter delicta servituti subijciuntur, sed aliis poenis a suo rege puniuntur. Sobre los resultados del indulto concedido por Nicoláo V en 1454 vid. Hackluit, *Hist. Navigation*. V. 2 p. 2. Thomassin, P. III L. I c. 32.*

Navegacion al rededor del Africa.

249. Al cabo de muchos y perseverantes ensayos logró Portugal encontrar una vía directa para ir por mar á las Indias orientales, á lo largo de las costas occidental y meridional africanas, en vez del camino antiguo que conducía á través de Egipto. Descubrieron primeramente la isla de Porto Santo, en 1418, desde donde el año siguiente se extendieron á la de Madera, entonces desierta; en 1441 llegaron al Cabo Blanco, y en 1445 á Cabo Verde; hacia el 1484 llevó sus excursiones Diego Canó hasta el Congo y luégo hasta el Cabo de San Agustín; por último, en 1487 arribó Bartolomé Diaz á la punta meridional africana que el descubridor llamó «Cabo de las Tormentas», nombre que el rey Juan II trocó por el de «Cabo de Buena Esperanza.» Desde aquí se hicieron excursiones por la costa oriental del «Negro Continente» y muy luégo se establecieron relaciones directas con Etiopia. En 1497 emprendió Vasco de Gama un viaje á las Indias orientales, que tuvo un término feliz en extremo; pronto le siguieron otros marinos, y en 1507 se hallaba ya formado un vireinato, á cuyo frente aparece primero



Francisco Almeida que tuvo por sucesor á Alfonso Albuquerque († 1515), quien estableció en Goa la capital de los nuevos dominios portugueses en la India, y comunicó extraordinario impulso al comercio de su nación en aquellos parajes, en los que, además, se abrieron vastísimos horizontes á la actividad de los misioneros de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 249.

J. P. Maffei S. J., *Hist. indic. libri XVI. Antw. 1605 L. I-V. Collecção de monumentos ineditos para a historia das conquistas dos Portuguezes em Africa, Asia e America* (bajo la dirección de R. J. Telner) t. II. P. I. Lisboa 1860; t. III 1862. Osc. Peschel, *Gesch. des Zeitalters der Entdeckungen*. Stuttg. 1858. Sobre las publicaciones científicas de los portugueses respecto del Africa vid. Brucker en los *Études relig. hist. et littér.*, mars 1878.

Descubrimiento de América.

250. Los anteriores descubrimientos quedaron oscurecidos por uno de más capital importancia, el de América. El genovés Cristóbal Colon, que nació, segun unos, en 1436, y en 1446 ó 1456 segun otros, vendidas, con admirable constancia, dificultades de todo género, descubrió el 12 de Octubre de 1492 la pequeña isla de Guanahany, hoy San Salvador, dirigióse inmediatamente hácia Cuba, descubriendo en aquella expedición la isla Española ó de Haity, donde levantó una fortaleza, y acto continuo regresó á España, á cuyas costas llegó el 3 de Mayo de 1493. En el segundo viaje que emprendió en el otoño inmediato descubrió las islas de los Caribes y fundó en Jamaica una colonia. Calumniado por envidiosos émulos en la corte de España, se presentó en ella el año 1496 justificando plenamente su conducta. El 30 de Mayo de 1498 emprendió su tercer viaje, en el que descubrió la isla de Trinidad, y poco despues arribó á las costas del continente americano.

El gran almirante juzgó que era lícito reducir á la esclavitud á los indígenas que opusieran tenaz resistencia á abrazar el cristianismo, por lo ménos á los haitianos y á los caribes de las Antillas que eran declarados antropófagos, ya que en su estado de salvajismo eran inaccesibles á toda instrucción y no abrazarian nunca la religion cristiana. En 1494 zarparon ya de dichas islas doce naves, al mando de Antonio Torres con prisioneros caribes, y en 1495 se llevaron 500 esclavos de la misma procedencia para ser vendidos en el mercado de Sevilla; pero la Reina, de suyo inclinada á la dulzura con los indios, fortalecida además en estos sentimientos por su confesor el Arzobispo de Granada, prohibió absolutamente aquel tráfico, ordenando que fuesen restituidos á sus familias todos los indios traídos de América por los españoles.

Colon hizo en gran número de casos aplicación del derecho de guerra á la sazón vigente; pero en general respetó los derechos naturales de los indígenas, para lo cual tuvo no pocas veces que ponerse en pugna con sus propios subordinados. Llegó esta lucha á tal punto que algunos españoles capitaneados por cierto Roldán, se declararon en rebeldía y fueron á establecerse en el distrito de Xaragua, donde se servían de los naturales como de esclavos, viéndose precisado, para lograr la sumisión de los revoltosos, á otorgarles el permiso de poder servirse de los indios para emplearlos en el cultivo de sus propiedades, con la obligación, sin embargo, de gobernarlos y protegerlos y de dejar á los caciques el cuidado de escoger y enviar los individuos encargados de ese servicio. Tal fué el origen del sistema de las encomiendas y del repartimiento.

Sabedora la Reina de estos abusos, envió á Santo Domingo ó la Española un comisario regio para el esclarecimiento de los hechos, quien condujo á España al gran Almirante cargado de grillos, siquiera no fuesen esas sus atribuciones. Restituyóle inmediatamente la magnánima Isabel con la libertad sus honores, aunque no el cargo de virey de las Indias. El rey D. Fernando envió entonces á la isla Española al caballero Nicolás de Ovando, con 30 naves bien equipadas; por su parte Colon solicitó y obtuvo en 1502 cuatro galeras, casi de desecho, con las que pudo emprender su cuarto viaje que, á pesar de las muchas contrariedades con que en él tropezara, fué coronado con un éxito completo. Poco despues de su regreso falleció en Valladolid, el 21 de Mayo de 1506, este hombre extraordinario, cuyos grandiosos servicios se recompensaron con negras ingratitudes, ya que ni aún se le otorgó el honor de dar su nombre á la porción del Mundo por él descubierta, cuya honra cupo injustamente al florentino Amerigo Vespucci, que hizo su primera excursión en 1499, pero tuvo el buen acuerdo de publicar cuatro descripciones de sus viajes. La isla Española fué el punto de partida de donde arrancaron los ulteriores descubrimientos de los españoles. Vasco Nuñez de Balboa llegó en 1510 al istmo de Panamá, donde fundó la colonia de Santa Maria la Antigua, y por el año 1513 ya se habia descubierto la costa occidental del continente americano con el Océano Pacífico que la baña.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 250.

Vita Christoph. Columbi. Venet. 1575. Robertson, *Hist. of America*. Lond. 1772, version alem. de Schiller, Leipzig 1781, especialmente el L. VIII. Touron, *Hist. gén. de l'Amérique* t. I L. I. Luigi Bossi, *Vita di Cr. Col.* Milano 1818. *Noticias secretas de America* por D. J. Juan y D. Ant. de Ulloa, sacadas á luz por D. Dav. Barry. Lond. 1826. Humboldt, *Krit. Untersuch. über die Gesch. und*



Geographie v. Ideler, II p. 186 sigs. Wittmann, I p. 18 sigs. Junkmann, Die Entdeckung Amerika's, Kath. Magazin, Münster 1846. Cadoret, Vie de Chr. Col. Ct. Correspondant t. 42 p. 203. De Peschel, Núm. 249 obr. de cons. y de Margraf, Núm. 247. M. G. Canale, Vita e viaggi di Cr. Col. Fir. 1863. Roselly de Lorgues, L'ambassadeur de Dieu et le Pape Pie IX. Par. 1874. Satan contra Chr. Col. ou la prétendue chute du serviteur de Dieu. Par. 1876. P. Marcellino Givezza, O. M. O., Della vita di Cr. Colombo trad. dal francese ed accresciuta di nuovi documenti. Prato 1876.

**Nuevos descubrimientos de los portugueses.—La bula de Alejandro VI.**

251. Los portugueses trataron muy luego de acrecentar sus dominios con adquisiciones en el Nuevo Mundo, y sus trabajos tuvieron brillante coronamiento, puesto que ya en 1500 descubrió su marino Cabral las costas del Brasil, y en 1519 realizó Fernando Magallanes el descubrimiento de Patagonia; poco después recorrían sus marineros las playas de las islas Marianas y Filipinas, que pasaron á engrosar los dominios de España. Ya por este tiempo el gobierno de Portugal, creyendo ver lastimados sus derechos, había entablado negociaciones con el de España para llegar á un acuerdo sobre los límites de sus respectivos dominios, y como fracasaron aquellas, recurrió al romano Pontífice pidiéndole una resolución definitiva. Alejandro VI expidió una bula, en la que se reconoce la soberanía de Castilla sobre las islas situadas en la parte occidental del Océano y la de Portugal sobre las más inmediatas á la costa de Africa, con los territorios que había descubierto y ocupado en esta region. El mismo Pontífice trazó en 1493 sobre el mapa una línea desde el Polo Norte al del Sur, que pasaba cien millas marinas á Occidente de las Azores y de las islas de Cabo Verde, declarando que los países situados del otro lado de la línea formasen parte de los dominios españoles, quedando para Portugal los que se extienden á este lado de la misma; pero como esta nación no se mostrase satisfecha con la resolución pontificia, corrió Alejandro la línea divisoria otras 270 millas marinas más á Occidente, quedando así incluido el Brasil en las posesiones portuguesas. El Papa quería evitar á todo trance un rompimiento entre estas dos naciones, á fin de promover en los países recientemente descubiertos la propagación regular y metódica del cristianismo, por cuya razón también garantizó á ambos reinos el ejercicio del legítimo derecho de soberanía contra cualquier pretensión de otros Principes, siempre que éstos no pudiesen alegar derechos de prioridad, demostrados de una manera inconcusa.

Los europeos no conocían entonces más que las islas; y desde las ya ocupadas podía cualquier navegante emprender excursiones y tomar

posesion de las que estaban desiertas; respecto de las habitadas era también fácil la adquisición del derecho de soberanía mediante convenios ajustados con los naturales; y las colonias fundadas por los Principes cristianos servían en primer término de puntos de partida para la propagación del cristianismo, á la que atendió con especial solícitud Alejandro, despachando desde luego á diferentes puntos misioneros franciscanos. La concesión pontificia se hizo con arreglo á los principios jurídicos vigentes, y en tal sentido debía entenderse; así vemos que en 1497 se expidió otra bula con aplicación exclusiva á los dominios de la costa occidental africana, en la que se inclucaba la conveniencia de procurar que la sumisión de los naturales fuese voluntaria, por donde se ve que jamás se tuvo el pensamiento de convertir á los indios en esclavos de los españoles y portugueses. La bula pontificia produjo el resultado que se buscaba; las dos expresadas naciones prosiguieron con éxito sus descubrimientos sin que surgiere entre ellas la menor desavenencia, siquiera el importante descubrimiento del continente americano quitase á la bula gran parte de su eficacia.

#### Actividad de los misioneros.

252. Los primeros misioneros de América fueron benedictinos, jerónimos y franciscanos, á los que posteriormente se agregaron los dominicos. El principal obstáculo con que tropezaron estos mensajeros del Evangelio fué la avaricia de los españoles, algunos de los cuales trataban además con dureza á los naturales, por lo que tuvieron aquellos que constituirse en defensores de la libertad de los indios. Con tal motivo el benedictino Buil, enviado por el Papa con el cargo de Vicario apostólico, presentó á Colon una protesta tan enérgica como razonable, y como no dieran resultado sus gestiones cerca del virey, regresó á España en 1494. Perez de Marchena, que acompañó al expresado Vicario apostólico, edificó en la isla Española una capillita, que fué el primer templo cristiano que se levantó en ella. El religioso jerónimo Ramon Pane y el franciscano Juan Borgoñon trabajaron con abnegación evangélica en la conversión de los indios, y lograron hacerse propicio al cacique Guarinox; pero las crueldades de los conquistadores por un lado y las sugerencias de los mismos paganos indígenas por otro cambiaron por completo sus buenas disposiciones. En 1502 acompañaron al caballero Ovando doce misioneros franciscanos á las órdenes de Alfonso del Espinar.

Por no hallarse conforme D. Fernando con las bulas expedidas por Julio II sobre la erección de nuevas Sedes episcopales, quedaron entón-



ces sin efecto las disposiciones del romano Pontífice, de suerte que hasta 1511 no se crearon en la isla Española los obispados de Santo Domingo y de la Concepcion de la Vega y el de Puerto-Rico en la isla de este nombre. Los dominicos se establecieron en la Española el año 1510; desde luego se opusieron con energía al reparto que los conquistadores se hacían de los infelices indios reducidos á la condicion de esclavos, como contrario al derecho de gentes, á los principios del cristianismo y hasta á una política previsora y prudente, cuyo hecho condenaron públicamente en sus sermones. El gobernador Ovando fué portador de un real decreto, por el que se garantizaba la libertad de los indios, pero que al poco tiempo fué anulado por otro contrario.

Entre tanto los satélites del gobernador, faltos de víveres, no supieron remediar esta apremiante necesidad sino valiéndose del trabajo de los naturales, y el mismo Ovando era de opinion que los indios se volvian rudos y holgazanes con el exceso de libertad, por lo que sostuvo la necesidad de encomendarlos directamente al cuidado de los colonizadores, á fin de preparar su conversion. En consonancia con esto se expidió un nuevo decreto ordenando que se obligase á los indios, para mayor facilidad de su conversion, á mantener constantes relaciones con los cristianos; pero que al mismo tiempo se moderasen los trabajos que se les imponian y no se les mirase como esclavos. Sin embargo, la codicia arrastró á los españoles á cometer las más odiosas coacciones, contra las cuales protestaron siempre con igual energía los dominicos. Diego Colon, que sucedió á Ovando en 1508, no mejoró este desgraciado estado de cosas; ántes muy al contrario se permitió emplear como esclavos, para los servicios domésticos ó para los trabajos de las minas, á los indios prisioneros de guerra. De todas partes y por opuestos conductos afuian á la corte de España súplicas y quejas solicitando el remedio; por último, los dominicos de Haití acordaron una linea de conducta determinada, y amenazaron con la exclusion de los sacramentos á los europeos que retuviesen en su poder esclavos, sosteniendo esta lucha con especial denuedo Pedro de Córdova y Antonio de Montesinos: este último se negó en 1511 á revocar las tesis que sobre este asunto habia sustentado en sus sermones. Con el apoyo de su orden partió para España á fin de pedir al Rey gracia para los indios, y en el mismo buque se embarcó el franciscano Alonso de Espinal que llevaba el encargo de defender á los colonizadores. Despues de oír á ambas partes, dispuso el Rey en 1513 que se limitase el trabajo de los indios á un número determinado de meses y que se diese libertad á las mujeres casadas y á los niños menores de catorce años; en general adoptó varias medidas encaminadas á proteger á los naturales; pero or-

denó á los dominicos que se abstuviesen de presentar nuevas reclamaciones. Estos, sin embargo, no cejaron en su propósito de proteger á los naturales, cuya suerte empeoró aún más bajo el gobierno de Rodrigo de Albuquerque, quien habiendo llegado á América en 1514, se apropió las encomiendas existentes, y procedió á hacer un nuevo repartimiento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 251 y 252.

Const. Inter cetera c. 1 de insulis novi orbis I. 9 in Sept. Const. 4 Bull. Taur. V p. 361-364 Raynald. a. 1493 n. 19. Cf. Henrion, Hist. gén. des missions I p. 333. Civiltà catt. VI, I p. 662 sig. Mi obr. Kath. Kirche p. 337 sigs. Raynald. a. 1497 n. 33. Id. a. 1493 n. 24 sig. Solorzano, De jure indico t. I. L. III c. 6 n. 59. Héfele, Ximenes p. 508. Margraf, p. 22. Peschel, p. 549 sigs. Prerogativas de los Reyes: Solorzano, L. IV c. 2. Herrera, Historia gener. de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar Océano. Decad. I L. IX c. 14; L. X c. 12 sig. A partir de 1508 se otorgó á los Reyes de España el derecho de patronato sobre las sedes episcopales que se erigiesen.

#### Esclavos negros.

253. En sustitucion de los indios empezaron muy pronto á importarse esclavos de raza negra procedentes de África que reunian mejores condiciones de habilidad y destreza que los americanos; sin embargo, el gobierno sólo otorgó permiso para destinar á este uso aquellos negros que hubiesen nacido ya como propiedad de amos cristianos. En 1503 se lamentaba Ovando del número excesivo de negros que habia en Haití, y de que muchos, refugiándose entre los indios, contribuyesen á aumentar su corrupcion, por lo cual se trató de disminuir su importacion; á este efecto se publicó en 1506 una orden prohibiendo llevar negros procedentes de Levante, y en particular los que fuesen oriundos de padres moros. No obstante, en 1510, atendida la débil constitucion de los indios, mandó el rey Don Fernando llevar á Haití cincuenta negros, que se embarcaron en Sevilla con destino á los trabajos de las minas. Tambien reunian los negros mejores condiciones que los americanos para el cultivo de la caña de azúcar, por cuya razon en 1511 se hicieron vivas gestiones para que se permitiese su importacion, autorizándose en 1514 al gobernador Pedrarias para llevar una numerosa partida.

Muerto el rey Don Fernando, el regente Jimenez de Cisneros prohibió en 1516, bajo severas penas, la importacion de negros. Los solicitantes se dirigieron entónces al jóven monarca Don Carlos que, dando oídos á los consejos de sus ministros flamencos y desoyendo las exhortaciones del regente, les hizo varias concesiones. Hasta los jerónimos y el